



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que no hay más actuaciones pendientes dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, dos (02) de octubre **del dos mil veintitres (2023)** .



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, dos (02) de octubre **del dos mil veintitres (2023)** . -

Auto Interlocutorio No. 2798

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00320-00

Asunto: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -Corrección de
Registro Civil de Nacimiento Solicitante: BEATRIZ ELENA VASQUEZ
ARCILA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificado que se cumplió el trámite procesal establecido y que no existe más diligencias dentro del presente, se dispone el archivo del presente asunto.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 164 Del 03/10/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526d9a7b247fca0a3c11b76e2f47e58f0f8cee3a39928a72451d301eb20be574**

Documento generado en 02/10/2023 08:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>